



Expte. N° 8.537/24

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 Art 51° inc. E3 "En proximidad de establecimientos escolares, deportivos y de gran afluencia de personas: velocidad precautoria no mayor a 20 KM/H durante su funcionamiento".

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 37/72 Reglamentación del tránsito y tráfico.

Los Decretos N° 1.763/22 y el Decreto 1.875/23.

La necesidad de instalar cartelería indicando los Establecimientos Educativos de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que los padres de alumnos y docentes, nos manifiestan su máxima preocupación por la inseguridad vial, que padecen a diario.

Que es importante realizar demarcaciones de reducción de velocidad por la presencia del Establecimiento Educativo correspondiente, como lo establece la Ley Nacional de Tránsito N°24.449.

Que sería importante la puesta en funcionamiento de un semáforo en dicha intersección para que los niños y sus padres puedan cruzar las arterias mencionadas con mayor seguridad.

Que el semáforo es un pedido constante de los vecinos de la zona, padres, alumnos y personal docente del Establecimiento "Rosa de Carlini" desde hace años y este Concejo así lo reflejó en el Decreto N° 1.875/23.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.030/2.024

ART 1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, coloque la cartelería correspondiente a la velocidad máxima permitida según lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, art. 51°, inc. e) punto 3; por su cercanía con el Establecimiento Educativo "Rosa de Carlini".

ART.2º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, dé cumplimiento al Decreto N° 1.763/22, donde solicita la demarcación de sendas peatonales en cercanías de establecimientos educativos y al Decreto N° 1.875/23 donde solicita se estudie la factibilidad de colocación de un semáforo en Av. San Martín, intersección con calle Artigas.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de septiembre de 2024.


Antonela Liparetti
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA H	
ENTRO	SALIO
...../...../.....	0009002
Anotado por LAURA	
Archivado por	

[Handwritten signature]
Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

